



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 23 de noviembre de 1987

Núm. 268

SECCION PRIMERA

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 71.840

ORDEN de 2 de noviembre de 1987 por la que se amplian los plazos establecidos por Orden de 21 de febrero de 1985 para ejecutar por trabajadores desempleados obras y servicios objeto de convenios entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales.

La Orden de 21 de febrero de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 26 del mismo mes y año, establece las bases generales de los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para realizar obras y servicios mediante contratación de trabajadores desempleados.

En la citada Orden se establecen las bases por las que deberán regirse las obras y servicios que se realicen al amparo de esta colaboración, siendo uno de los requisitos que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

Lo avanzado del año en curso supone que muchas obras o servicios que podrían realizarse en beneficio de los trabajadores desempleados no podrán ser aprobados a pesar de contar con fondos para ello, por la imposibilidad material de quedar totalmente finalizados antes del 31 de diciembre del presente año.

Con objeto de obviar estos problemas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El plazo de finalización de las obras o servicios que, al amparo de la Orden de 21 de febrero de 1985, se aprueben desde el día 1 de octubre de 1987 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, así como la duración máxima de los contratos de trabajo que se celebren para su ejecución, se establece en el 30 de abril de 1988.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse igualmente hasta el 30 de abril de 1988 el plazo de finalización de las obras y servicios y la duración máxima de los contratos de aquellas aprobadas con anterioridad al 1 de octubre de 1987, cuando así lo solicite la Corporación local por causa debidamente justificada.

Art. 2.º La cantidad total destinada a subvencionar las obras o servicios a que se refiere el artículo anterior deberá ser transferida a las Corporaciones locales por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo respectiva, de una sola vez y antes del día 31 de diciembre próximo, debiendo presentarse previamente por las Corporaciones locales la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio a que se refiere la base séptima, punto 1, de la citada Orden de 21 de febrero de 1985.

Art. 3.º A las solicitudes a que se refiere la presente Orden les será de aplicación lo establecido en la ya antes mencionada Orden de 21 de febrero de 1985, en todo aquello que no se oponga a cuanto se señala en los artículos anteriores.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de noviembre de 1987. — Chaves González.

Ilmos. señores secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, director general de Empleo y director general del Instituto Nacional de Empleo.

(Del "BOE" núm. 265, de fecha 5 de noviembre de 1987.)

Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 71.797

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al siguiente acuerdo número 19 de 14 de octubre de 1987.

La Junta Electoral General, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1987, acordó dirigirse a todas las Administraciones públicas exhortándolas

a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9 de 1987, de 12 de junio, y de acuerdo con sus específicas condiciones, faciliten los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales, en especial de las Juntas Electorales de Zona y Juntas Electorales de Comunidad Autónoma.

Madrid, 3 de noviembre de 1987. — El presidente, Juan-Ignacio Moltó García.

(Del "BOE" núm. 271, de 12 de noviembre de 1987.)

Núm. 72.117

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.º-1.4 del Real Decreto 221 de 1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

Secretarios de tercera categoría

Provincia de Zaragoza

Agrupación de los municipios de Novallas-Viérilas: Doña Margarita Blanco Pérez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Los gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1987. — El director general, Julián Alvarez Alvarez.

(Del "BOE" núm. 274, de 16 de noviembre de 1987.)

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Núm. 71.775

AUTORIZACION para la instalación de un botiquín de urgencia solicitado en el municipio de Bubberca (Zaragoza).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en el medio rural, el Servicio Provincial de Sanidad,

Bienestar Social y Trabajo, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en el municipio de Buberca (Zaragoza), concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón (Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza), la que a su vista resolverá lo que proceda.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario general del Departamento, Arturo Ipás Ornat.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 67.792

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la permuta de los terrenos propiedad de Zaragoza Urbana, S. A., situados en las manzanas 30 y 34 del polígono 10, por los terrenos de propiedad municipal ubicados en las manzanas 11 y 38.

Bienes propiedad de la permutante Zaragoza Urbana, S. A., que pasan a propiedad municipal:

Terrenos ubicados en la manzana 34, de una superficie de 574,85 metros cuadrados, y en la manzana 30, con superficies de 3.903,46 y 1.455,25 metros cuadrados para viales, suponiendo todo ello una superficie total de 5.933,56 metros cuadrados, siendo sus linderos: norte, con propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento (proviniente de permuta con herederos de don Angel Escoriaza); sur, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento (proviniente de permuta con Talleres Cima y otros); este, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento (proviniente de permuta con don Miguel Carreras Calvete), y oeste, con calle Doctor Iranzo.

Bienes de propiedad municipal, que pasan a propiedad de la empresa Zaragoza Urbana, S. A.:

Terreno ubicado en la manzana 11, polígono 10, de una extensión de 600 metros cuadrados, que linda: norte, con calle de nueva apertura (prolongación de la calle Belchite); sur, con parcela de hermanos Villate Calleja; este, con calle de nueva apertura, y oeste, con prolongación de la calle Doctor Iranzo.

Terreno ubicado en la manzana 38, polígono 10, de una extensión de 318 metros cuadrados, que linda: norte, con solar propiedad de herederos de Escoriaza y otros; sur, con calle Batalla de Lepanto; este, con solar propiedad de herederos de Escoriaza y otros, y oeste, con comunidad de Proprietarios de viviendas.

La valoración de ambas aportaciones es equivalente.

Segundo. — Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Tercero. — Los gastos notariales y registrables, así como el impuesto de plusvalía derivado de la presente permuta, serán por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento. Los demás gastos fiscales, impuestos sobre el valor añadido o transmisiones patrimoniales, en su caso, correrán por cuenta de cada uno de los permutantes, respecto de la propiedad por ellos adquirida.

Cuarto. — Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Diputación General de Aragón.

Quinto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias, hasta el otorgamiento, en su día, de las correspondientes escrituras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 16 de octubre de 1987. — El secretario general.

Núm. 69.172

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización se exponen a continuación:

Cuenta de administración del patrimonio.
Entidad: Patronato municipal de la Universidad Popular.
Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección

de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo, y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El alcalde. — P. A. de S. E.: El secretario general.

Núm. 66.186

Construcciones Lobe, S. L., con domicilio en calle Cariñena, número 11 (local), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de equipamiento y mejoras de instalaciones para la reforma del CDM Gran Vía.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 13 de octubre de 1987. — El secretario.

Núm. 69.173

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización se exponen a continuación:

Cuenta de administración del patrimonio.
Entidad: Patronato municipal de Guarderías Infantiles.
Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo, y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El alcalde. — P. A. de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.174

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización se exponen a continuación:

Cuenta de administración del patrimonio.
Entidad: Patronato municipal de la Filmoteca.
Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo, y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El alcalde. — P. A. de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.175

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización se exponen a continuación:

Cuenta de administración del patrimonio.
Entidad: Patronato municipal de la Biblioteca Pública de Zaragoza.
Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo, y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El alcalde. — P. A. de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.861

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar la Ordenanza de fomento de rehabilitación del recinto histórico-artístico y edificios catalogados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de conformidad al texto y anexos números I y II que a continuación se dirán.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

TEXTO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.º *Objeto de la Ordenanza.* — Es objeto de la presente Ordenanza el establecimiento y la regulación de subvenciones para fomentar la promoción de obras y renovación de edificios del recinto histórico-artístico y catalogados en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Art. 2.º *Condiciones generales.* — Podrán ser objeto de las ayudas municipales las obras que obtengan el certificado de rehabilitación de la Diputación General de Aragón y las de nueva construcción en los términos señalados en esta Ordenanza.

Art. 3.º *Ámbito de aplicación.* — Las ayudas se aplicarán exclusivamente a actuaciones informadas favorablemente en edificios en los que se efectúen las obras de rehabilitación o en solares donde se ejecuten obras de nueva planta, siempre que:

- Estén situados en las áreas del recinto histórico-artístico de Zaragoza, según se define en los anexos I y II de esta Ordenanza: áreas de rehabilitación general y áreas de rehabilitación especial.
- Estén incluidos en el catálogo de edificios y conjuntos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Art. 4.º *Recursos económicos municipales.* — Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza serán las que figuren en los presupuestos municipales vigentes en cada ejercicio.

Art. 5.º *Beneficiarios de las ayudas económicas.* — Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad de ayuda:

- Los propietarios de edificios completos.
- Los propietarios de viviendas o locales actuando individualmente.
- Los arrendatarios de viviendas o locales en los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- Las comunidades de vecinos.

Art. 6.º *Ayudas económicas, supuestos y cuantía.*

— Áreas de rehabilitación general. — Las ayudas económicas de esta Ordenanza comprenden la adquisición de fincas para rehabilitar y la ejecución de obras en los ámbitos y condiciones en ella definidos. En ambos casos, el presupuesto protegible de las obras de rehabilitación que se realicen debe ser superior a 15.000 pesetas por metro cuadrado, con un mínimo de 600.000 pesetas por vivienda. Las subvenciones alcanzarán el porcentaje de las cuotas que se indican a continuación. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de tres años desde la transmisión que se realice, al objeto de su rehabilitación, manifestación que deberá constar en el documento por el que se otorga el contrato.

Las subvenciones se aplicarán al adquirente que efectivamente soporte el tributo.

No gozarán de subvención alguna los edificios fuera de ordenación y aquellos incluidos en las áreas de intervención previstas por el Plan General de Ordenación Urbana, hasta tanto no sean aprobadas.

6.1. Subvenciones al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Edificios declarados bienes de interés cultural: Subvención del 100 %.

Edificios catalogados: Los ubicados en las áreas de rehabilitación general, definidas en el anexo I, serán subvencionados con el 90 % de la cuota tributaria, en los supuestos de rehabilitación protegida, y con el 70 % en el de rehabilitación libre.

Edificios no catalogados: Los ubicados en las áreas de rehabilitación general, definidas en el anexo I, serán subvencionados con el 90 % de la cuota tributaria, en los supuestos de rehabilitación protegida, y con el 50 % en el de rehabilitación libre.

6.2. Subvención a la tasa de licencia de obras.

Edificios catalogados: Los ubicados en las áreas de rehabilitación general que rehabilitados obtengan la calificación de rehabilitación prote-

gida serán subvencionados con el 90 % de la tasa de licencias. Los que obtuvieran la calificación de rehabilitación libre, con el 70 %.

Edificios no catalogados: Los ubicados en las áreas de rehabilitación general que rehabilitados obtengan la calificación de rehabilitación protegida serán subvencionados con el 90 % de la tasa de licencias. Los que obtuvieran la calificación de rehabilitación libre, con el 50 %.

Edificios de nueva construcción: Los edificios de promoción libre que se construyan en las áreas de rehabilitación general serán subvencionados con el 50 % de la tasa de licencias, obras de nueva planta o restauración.

6.3. Tasa por apertura de zanja.

Las tasas que se apliquen por este concepto como consecuencia de obras que se ajusten a las condiciones estipuladas en esta Ordenanza serán subvencionadas en un porcentaje igual al indicado para la licencia de obras correspondiente.

6.4. Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas y pies derechos.

Las tasas que se apliquen por este concepto, como consecuencia de obras que se ajusten a las condiciones estipuladas en esta Ordenanza, serán subvencionadas en un porcentaje igual al indicado para la licencia de obras correspondiente.

6.5. Impuesto municipal sobre la publicidad.

La renovación de los rótulos en exteriores que estén situados en el ámbito definido por esta Ordenanza se subvencionará íntegramente en la cuantía de impuesto municipal sobre la publicidad durante cinco años, siempre que el nuevo diseño se ajuste a la normativa municipal específica.

— Áreas de rehabilitación especial. — Estos ámbitos obtendrán el tratamiento y subvenciones establecidos para las áreas de rehabilitación general antes definidas y, además, los específicos que se enumeran:

- Contribución territorial urbana.
- Impuesto sobre radicación.

6.6. Contribución territorial urbana.

La subvención alcanzará en este caso el 90 % de la cuota del impuesto durante un período de cinco años, desde el ejercicio siguiente a la presentación del certificado de fin de obra y de rehabilitación definitiva.

6.7. Impuesto sobre radicación.

La subvención alcanzará en este caso el 90 % de la cuota del impuesto durante un período de cinco años, desde el ejercicio siguiente a la presentación del certificado de fin de obra y de rehabilitación definitiva. Se extenderá esta subvención a todas las actividades y usos permitidos por la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

— Edificios catalogados por el Plan General de Zaragoza.

6.8. Los edificios catalogados que no estén ubicados en las áreas de rehabilitación general serán subvencionados en las cuotas tributarias municipales en las mismas condiciones establecidas para aquéllas. Las subvenciones serán del 90 % para la rehabilitación protegida y del 50 % para la libre.

Art. 7.º *Ayudas no económicas.*

A) Beneficiarios: Podrán beneficiarse de las ayudas no económicas los promotores que lleven a cabo actuaciones en las que se acometan todas o parte de las obras consideradas en esta Ordenanza.

- Tipos de ayudas:
 - Asesoría general.
 - Emisión de informes urbanísticos.
 - Coordinación institucional de los expedientes de rehabilitación.

Art. 8.º *Criterios de preferencia para la concesión de ayudas municipales.* — El Ayuntamiento podrá disponer un orden de preferencia para la asignación de los recursos consignados en el presupuesto municipal para la rehabilitación, en función de los siguientes aspectos:

- Se concede preferencia a la rehabilitación protegida frente a la libre.
- Tendrá prioridad la rehabilitación en áreas degradadas sobre el resto de los sectores.

Art. 9.º *Tramitación de subvenciones.* — Las subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación reseñadas en la presente Ordenanza se percibirán una vez finalizadas las obras, en el plazo establecido en esta Ordenanza, siendo necesaria para ello la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia-solicitud de ayuda.
- Certificado final de rehabilitación libre o calificación definitiva de rehabilitación protegida.
- Justificante de pago de los tributos municipales devengados con motivo de la actividad constructiva.

ANEXO I

Áreas de rehabilitación general

SECTOR I. — Agustines, Aragón (Don Juan de), Arcedianos, Argensola, Asso (plaza), Atarés, Bayeu, Blasco (Eusebio), Blasón Aragónés, Boterón, Buen Pastor, Bureta (Condesa de), Candalija, Carrica (Matías), Cebrián

(Fray J.), Cedro, César Augusto (plaza), Cinegio, Ciprés, Cisne, Contamina, Convertidos, Corona (plaza de la), Cortesías, Coso (97 al final), Cuatro de Agosto, Cuéllar, Danzas, Deán, Desengaño, Dormer, Ecce Homo, Echegaray, Espino, Espoz y Mina, Estébanes, Estudios, Forment, Fuencilara, Gavín, Gil Berges, Justicia (plaza), Lazán (Marqués de), Libertad, Liñán, Loscos, Lucero, Luna (Maestro), Magdalena (plaza de la), Manifestación, Martínez (Jusepe), Mártires, Mayor, Méndez Núñez, Molino, Olmo, Organo, Ossaú, Pabostria, Palafox, Paraíso, Pelegrín, Perena, Pilar (Nuestra Señora del), Pino, Ponte (Galo), Prudencio, Ramírez (Pedro Calixto), Refugio, San Andrés, San Braulio, San Bruno (plaza), San Cristóbal, San Félix, San Jorge, San Juan y San Pedro, San Lorenzo, San Nicolás (plaza), San Pedro Nolasco (plaza), San Vicente de Paúl, San Voto, Santa Cruz, Santa Isabel (plaza), Santa Marta, Santiago, Sepulcro, Temple, Torrejón, Torre Nueva, Torrecasas, Trillo (Antón), Trinidad, Universidad, Verónica, Vírgenes y Zaporta.

SECTOR 2. — Aben Aire, Aguadores, Ara (Miguel), Armas, Boggiero, Broqueleros, Casta Alvarez, Celma (Doctor), Cereros, Cerezo (Mariano), César Augusto, Dosset (Mosén P.), Echeandía, Escobar, Infantes, Mayoral, Postigo del Ebro, Predicadores, Ramón y Cajal, Sacramento, San Blas, San Pablo, Santa Inés y Santa Lucía.

SECTOR 3. — Ara (Miguel de, 34 al final y 27 al final), Aragón (Agustina de), Aranda (Conde de), Arco (San Ildefonso), Caballo (1-11), Castrillo, Cerezo (Mariano, 1 al 19 y 2 al 22), Doncellas, Escopetería, Palma, Peromarta (14-18), Pignatelli (7 al 13 y 43 al final, 6 al final), Ramón y Cajal (22 al 50, 1 al 15, 27 al 35), San Lamberto (plaza, 1-7 y 11-15) y Zamoray.

SECTOR 5. — Flandro (Mateo), Ibarra (Hermanos), Porcell, Repollés (Comandante), Rufas, Santa Catalina y Urrea.

SECTOR 6. — Agustín (Antonio), Alcalá, Alcober (Arnaldo), Alonso V, Añón, Arcadas, Barrioverde, Cadena, Cantín y Gamboa, Clavos, Coso, Eras, Eras (plaza), Estrella, Garcés (Félix), Gastón (Félix), Heroísmo, Luzán, Noria, Olleta (Jusepillo), Palomar (Doctor), Pozo, Reconquista, Rincón, Romea, San Agustín, San Agustín (plaza), Sancho (Manuela), San Miguel, Torre, Turco, Viejos y Viola.

SECTOR 7. — Alonso V (impares), Rebojería, Río y Tenerías (plaza).

SECTOR 49. — Celorrio (Sixto, 8-48, lado par), Gracia (Mariano), Horno, Ibor (Jorge), Lacruz (Manuel), Mesa (plaza de la) y Villacampa.

ANEXO II

Áreas de rehabilitación especial

SECTOR 1. — Atarés, Blasón Aragonés, Cuatro de Agosto (del 1 al 13 y del 2 al 12), Estébanes, Libertad, Martínez (Jusepe), Méndez Núñez, Molino (Miguel del), Ossaú, Pino, San Braulio, San Félix, Santa Cruz (del 1 al 11 y del 2 al 8), Sas (plaza de) y Vírgenes.

SECTOR 2. — Cisne, Cuéllar y Dormer.

SECTOR 3. — César Augusto (41 al final y 48 al final), Convertidos, Danzas, Prudencio, Salduba, Torre Nueva (núms. 40 y 41) y Virgen.

SECTOR 4. — Aguadores (1-11, 2-12), Ara (Miguel de, 2-32 y 1-23), Armas, Boggiero, Broqueleros, Cerezo, Dosset (Mosén P.), Echeandía, Mayoral, Sacramento, San Blas, San Pablo y Sánchez (Gabriel).

SECTOR 49. — Ibor, Lacruz (Manuel), Rosario (plaza) y Villacampa.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 67.063

Habiendo resultado desconocida en su último domicilio doña María Isabel Cortés Sorribas, en el trámite seguido a efectos de subsanar las deficiencias observadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento, en relación con su solicitud de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Maestro Marquina, número 17, a fin de destinarlo a la actividad de bar, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo:

«Expte. 588.070 de 1983 y otros. — Licencia urbanística en calle Maestro Marquina, 17. — Doña María-Isabel Cortés Sorribas (calle Maestro Marquina, 17, bar). — De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se le pone de manifiesto el expediente de referencia por el plazo de quince días a efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección de Ingeniería Industrial en informes de fechas 30 de mayo de 1984, 13 de agosto de 1985 y 24 de abril de 1986, de cuyo contenido se adjuntan copias, mediante documentación suscrita por facultativo competente y visada por el Colegio profesional que corresponda.

Lo que se comunica a usted para su conocimiento y efectos con la significación de que, en caso contrario, continuará sin más la tramitación del expediente.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 16 de junio de 1987. — El jefe del Servicio (firmado ilegible).

Texto de los informes mencionados: El proyecto presentado se limita a la instalación eléctrica del local. Procede requerir al peticionario presente proyecto de las instalaciones de aparatos, máquinas e instalaciones de

hostelería y auxiliar de acuerdo con el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, Instrucción de 15 de marzo de 1963 y Reglamento de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 30 de mayo de 1984. — El técnico medio, jefe del Servicio (firmado ilegible). — Conforme: El ingeniero jefe director (ilegible).

Requírase de la peticionaria realice la evacuación de gases y aire viciado sobre el tejado o, en su defecto, mediante filtros que anulen toda posibilidad de molestia al vecindario.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 13 de agosto de 1985. — El técnico medio, jefe del Servicio (ilegible). — Conforme: El ingeniero director (ilegible).

Se devuelve de nuevo el expediente por cuanto no han sido debidamente cumplimentados nuestros anteriores informes, especialmente el de fecha 30 de mayo de 1984.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El técnico medio, jefe del Servicio (ilegible). — Conforme: El ingeniero director (ilegible).»
Zaragoza, 6 de octubre de 1987. — El alcalde.

Núm. 67.064

Habiendo resultado desconocida en su último domicilio doña María Melero Hernández, en cuanto al trámite seguido a efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección de Ingeniería Industrial, en relación con su solicitud de licencia urbanística para instalar local sito en calle Zumalacárregui, número 37, a fin de destinarlo a la actividad de bar, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo:

«Expte. 595.914 de 1986. — Licencia urbanística en calle Zumalacárregui, núm. 37. — Doña María Melero Hernández (calle Zumalacárregui, 37, bar). — De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se le pone de manifiesto el expediente de referencia por el plazo de quince días a efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección de Ingeniería Industrial, o bien presentar las alegaciones que estime pertinentes. Se adjunta copia del informe emitido por la Dirección de Ingeniería Industrial de fecha 1 de julio de 1987, en el que constan las deficiencias a subsanar mediante documentación suscrita por facultativo competente y visada por el Colegio Profesional que corresponda.

Lo que se comunica a usted para su conocimiento y efectos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 23 de julio de 1987. — El jefe de Negociado, P. O. (firmado ilegible).

Texto del informe mencionado: Requírase de la peticionaria complete el proyecto presentado indicando características del equipo de música y estudio acústico, sitúe en plano de sección los elementos y máquinas que componen la instalación, así como las medidas correctoras adoptadas y firme los documentos del proyecto a fin de cumplimentar el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenes ministeriales de protección del medio ambiente.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 1 de julio de 1987. — El técnico medio, inspector de Actividades (firma ilegible). — Conforme: El ingeniero director (firma ilegible).»

Zaragoza, 14 de octubre de 1987. — El alcalde.

Núm. 63.289

Ha solicitado doña María E. Ramos Martínez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Duquesa Villahermosa, número 112.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 67.065

Habiendo resultado desconocida en su último domicilio la entidad mercantil Erstens, S. A. Seguridad, en cuanto al trámite seguido a efectos de subsanar las deficiencias observadas por parte de la Sección Técnica del Servicio de Licencias, en relación con la solicitud formulada por la referida entidad a efectos de obtención de licencia para instalación de un rótulo adosado a la fachada de la casa sita en calle Don Jaime I, número 46, se publica el presente anuncio a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

«Expte. 418.816 de 1986. — Se comunica que el expediente de referencia se encuentra paralizado, por cuanto es imprescindible la presentación de un croquis del letrero que se pretende instalar, sujetándose a las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964.

Durante el plazo máximo de quince días deberá comparecer en este Servicio para dar cumplimiento a lo requerido.

Caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la presente notificación, y sin perjuicio de la adopción de las disposiciones oportunas, se considerará caducado el expediente si se paraliza su tramitación más de seis meses a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Dios guarde a usted muchos años.

Immortal ciudad de Zaragoza, 6 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio (firma ilegible). — Ertens, S. A. Seguridad (Don Jaime I, 46, principal).» Zaragoza, 15 de octubre de 1987. — El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.907

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 977 de 1987, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra los acuerdos de 29 de julio de 1987 de la Dirección Provincial del Insalud, denegatorio del pago de cantidades debidas por servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social, y de 7 de septiembre de 1987 de la Dirección General, confirmatoria del anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.908

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 978 de 1987, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra acuerdos de la Dirección Provincial del Insalud de 29 de mayo de 1987, denegatorio del abono de las cantidades debidas por servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social, y de 7 de octubre de 1987, confirmando el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.909

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 979 de 1987, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra acuerdos de la Dirección Provincial del Insalud de 1 de septiembre de 1987, denegatorio del abono de cantidades debidas por servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social, y de 7 de octubre de 1987, confirmatorio del anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.911

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 972 de 1987, promovido por don Fernando Sánchez Torres, funcionario del Cuerpo de técnicos especializados, con registro personal número A20TC142, contra resolución de 23 de enero de 1987, por la que se nombra al recurrente como técnico nivel 12-B y complemento específico de 132.864 pesetas, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 29 de mayo de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.914

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 980 de 1987, promovido por don José Santiago Rodríguez, capitán de oficinas militares, con destino en Grupo de Abastecimientos y Servicios Generales I-41, contra resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 8 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército (Ministerio de Defensa), en el que se solicitaba el ascenso a comandante del Cuerpo de oficinas militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.915

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 976 de 1987, promovido por la Congregación de Seglares Siervos de los Pobres Enfermos del Santo Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza (Hermandad de la Sopa), contra acuerdos de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra acuerdo por el que se prohibía el libre acceso a los componentes de la Hermandad a sus dependencias en el Hospital Provincial, limitado a dos personas y en horas de visita.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.916

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 970 de 1987, promovido por doña María del Carmen Zamborain Sarriá, profesora de instituto de bachillerato, contra los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia de desestimación de la reclamación de abono de diferencias salariales en las pagas extraordinarias por la Dirección Provincial de Zaragoza de 15 de abril de 1986, y cuya mora se denunció el 7 de agosto del mismo año, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 3 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.913

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 981 de 1987, promovido por don Cipriano Sabino Fonseca, contra resolución de la Dirección Provincial de Zaragoza de fecha 27 de octubre de 1987, que deniega al demandante su solicitud para poder desempeñar en la empresa Lorhebor, S. A., la profesión de peón. (Expediente 50-3.563.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 66.177

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora 220-132 kV Miralbuena, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 130-87.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (a la altura del kilómetro 314 de la CN-II, margen izquierda).

Potencia y tensiones: 300 MVA. En 1.ª fase, 150 MVA, de 220-132 kV.
Finalidad de la instalación: Mejorar la red de 132 kV, aumentando su capacidad de transporte y la flexibilidad de explotación.

Presupuesto: 591.911.067 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 9 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 66.178

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 131-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: ET plaza Diego Velázquez.

Término: ET Arzobispo Morcillo, núm. 40, con entrada y salida en las EE.TT. Sevilla, 11; Doctor Alcay, sin número; Doctor Alcay, 16; Gascón de Gotor, 23; Soria, 1, y Arzobispo Morcillo, 15.

Longitud: 1.125 metros.

Recorrido: Plaza Diego Velázquez y calles Sevilla, Doctor Alcay, La Luz, Gascón de Gotor, Soria, Arzobispo Morcillo y Marina Española, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 20.120.750 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 9 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 66.180

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de rehabilitación de la central hidroeléctrica de Huérmeda, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 154-87.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud (barrio de Huérmeda).

Objeto del proyecto: Rehabilitación del aprovechamiento hidráulico de Huérmeda mediante la construcción de una nueva central hidroeléctrica equipada con un grupo formado por una turbina, tipo hélice tubular, de 432 kW, a 159 r. p. m., acoplada mediante un multiplicador a un generador asincrónico trifásico, de 500 kW, a 3.000 V y 1.015 r. p. m.

La energía producida será elevada de 3.000 a 15.000 V, por medio de un transformador trifásico de 630 kVA, dotado de su correspondiente aparato de protección y maniobra.

La línea de interconexión de la central con la red de alta tensión será objeto de otro expediente de autorización.

Presupuesto del equipo eléctrico: 18.353.200 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 66.181

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de rehabilitación de la central hidroeléctrica de Morés, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 165-87.

Emplazamiento: Frente al kilómetro 264 del ferrocarril Madrid-Barcelona, en el término municipal de Morés.

Objeto del proyecto: Rehabilitación del aprovechamiento hidráulico de Morés, mediante la construcción de una nueva central hidroeléctrica equipada con un grupo formado por una turbina tipo hélice, tubular, de 458 kW, a 159 r. p. m., acoplada mediante un multiplicador a un generador asincrónico, trifásico, de 500 kW, a 3.000 V y 1.015 r. p. m.

La energía producida será elevada de 3.000 V a 15.000 V, por medio de un transformador trifásico de 630 kVA y su correspondiente aparato de protección y maniobra.

La línea de interconexión de la central con la red de alta tensión será objeto de otro expediente de autorización.

Presupuesto del equipo eléctrico: 18.353.200 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 69.477

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de seccionamiento y medida, estación transformadora de interior y dos acometidas subterráneas, una a la ET existente, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Radiadores Puma Chausson, S. A.

Domicilio: Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 5,5).

Referencia: AT 169-87.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 5,5).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Dos líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 15 kV, de 190 metros aproximados de longitud, que alimentaría a la ET 1 existente, y de 360 metros aproximados de longitud a la ET 2.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de la petrolera.

Presupuesto: 3.835.263 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 69.483

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Tenías, S. A.

Domicilio: Ejea de los Caballeros (prolongación del paseo del Muro, número 16).

Referencia: AT 158-87.

Emplazamiento: Ejea de los Caballeros (calle Joaquín Costa, núm. 43).

Potencia y tensiones: 200 kVA, de 13,2-0,220-0,127 kV.

Acometida: De FENSA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al taller de la petrolera.

Presupuesto: 2.311.917 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 70.871

REQUERIMIENTOS

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por el ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/026.659-73 PASCUAL OLANO PARCES	05/87 a 05/87	38.144
50/027.000-26 ALMACENES BARBERAN, S.A.	04/87 a 04/87	353.280
50/031.280-38 ROBERTO PEREZ GIL	04/87 a 04/87	114.709
50/031.308-66 FRANCISCO MONCAYO SARTO	04/87 a 04/87	21.426
50/031.457-21 JOSE HERRANZ ARNAIZ	04/87 a 04/87	32.681
50/032.395-86 MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ	05/87 a 05/87	33.596
50/032.711-14 GEPLASMETAL	10/86 a 03/87	63.213
50/038.999-94 MARIANO CEBOLLERO BEL	05/87 a 05/87	40.847
50/040.889-44 EMILIO SALAS MOROS	05/87 a 05/87	38.642
50/043.204-31 JOSE LUIS SOLAS CHUECA	05/87 a 05/87	46.376
50/043.324-54 MARIO VELILLA, S.L.	05/87 a 05/87	163.387
50/044.161-18 CLUB DE MARKETING	05/87 a 05/87	38.565
50/044.191-48 ALFE-FERNANDO Y ALVARO ARIZA	04/87 a 04/87	40.265
50/044.622-91 TAJADA ALADREN S.A.	05/87 a 05/87	35.323
50/045.915-26 TALLERES HNOS BRIZ, S.L.	05/87 a 05/87	608.827
50/046.704-39 APLIC DE PINTURAS JOSE SL	05/87 a 05/87	163.387
50/047.735-03 PILAR REMIRO CASEDAS	04/87 a 04/87	44.851
50/048.081-58 JOSE ORDOVAS ARRUEGO	05/87 a 05/87	92.750
50/049.273-86 FRANCISCO HUESO VALIENTE	05/87 a 05/87	40.847
50/049.321-37 ANGEL PEREZ CASORRAN	04/87 a 04/87	103.926
50/051.104-74 CRISTALERIAS LASFUENTES	05/87 a 05/87	42.056
50/051.492-74 FRANCISCO PEREZ BERMUDEZ	05/87 a 05/87	228.030
50/053.018-48 ANDRES SANCHEZ SANZ	05/87 a 05/87	264.919
50/053.207-43 FELIX ELIPE ALONSO	11/86 a 11/86	378.881
50/054.479-54 FERNANDO AGREDA CATALAN	04/87 a 04/87	351.343
50/054.832-19 LUIS FERNANDO NAVARRO GARCIA	05/87 a 05/87	32.713
50/055.165-61 ASOC. NAC. INVALIDOS CIVI	05/87 a 05/87	167.978
50/059.118-37 LA MECA DE LOS PANTALONES	05/87 a 05/87	195.466
50/059.778-18 MARIA PILAR MARTINEZ YAGUE	05/87 a 05/87	31.776
50/060.328-83 IND. MANUTENCION Y ALM., S.A.	05/87 a 05/87	41.262
50/061.242-27 ZARMAN, S.A.	05/87 a 05/87	39.478
50/061.638-35 PRO INDUSTRIAL S.A.	05/87 a 05/87	339.811
50/061.977-83 JUAN FERRE MATHEU S.A.	05/87 a 05/87	39.231
50/062.549-73 MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	05/87 a 05/87	43.445
50/062.632-59 RODOLFO TOMAS VALERO	03/87 a 03/87	283.776

DEUDORES		PERIODO	IMPORTE
50/063.909-75	J.V.P. CONSULT ORGA ADTVA	05/87 a 05/87	33.596
50/065.446-60	AGUIVE, S.A.	01/87 a 04/87	8.119
50/065.462-76	LIBRA, MUTUA DE SEGUROS	02/87 a 05/87	257.649
50/065.844-70	PUERTAS ZARAGOZA, S.L.	05/87 a 05/87	293.466
50/066.716-69	INDUSTRIAS ABELLA, S.A.	06/85 a 07/85	94.833
50/066.975-37	JESUS-CARLOS ABELLAN CALAVIA	04/87 a 04/87	263.508
50/067.319-90	ESCAYOLAS VILLAFELICHE S.A	05/87 a 05/87	116.111
50/067.868-57	CESAREO DE MIGUEL SERRANO	05/87 a 05/87	37.706
50/068.129-27	JESUS URTARAN OCHOA	07/86 a 07/86	6.360
50/068.700-16	ZAPATILLERA DEL JALON S.L.	11/84 a 12/84	55.481
50/068.935-57	JOSE LUIS COARASA CASTILLO	05/87 a 05/87	32.829
50/070.259-23	VIDRIOS, S.L.	04/87 a 04/87	43.257
50/070.354-21	ANGEL J. OYARZABAL BARRAGA	05/87 a 05/87	24.416
50/070.695-71	LUIS MARIA LASHERAS ROYO	05/87 a 05/87	36.079
50/070.886-68	RICARDO PRICE PEÑALOZA	02/84 a 02/84	14.499
50/071.067-55	ENCARNACION TORNERO GALLEGO	07/84 a 08/84	121.225
50/071.488-88	IGNACIO ESCANERO CLEMENTE	04/87 a 04/87	34.034
50/071.805-17	CARMEN CASORRAN AYUDA	04/87 a 04/87	34.034
50/071.824-36	CONSTRUCCIONES ROSAS S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/071.959-74	GABINO GASCON MARIN	01/84 a 07/84	816.462
50/072.074-92	JOSE MARIA NIEBLA ALCARAZ	12/84 a 12/84	6.479
50/072.223-47	COMERCIAL JUMEL, S.L.	05/87 a 05/87	39.654
50/072.318-45	CENTRO DOCENTE EXTR. ALEMAN	09/82 a 06/86	2.470.164
50/072.393-23	JOSE MARIA PULIDO RODRIGUEZ	07/84 a 10/84	73.015
50/072.825-67	OBRAS EE. NAVARRA, S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/072.853-95	CORAL TRES, S.A.	05/87 a 05/87	25.251
50/072.913-58	JULIAN ZABALA DEL VALLE	03/84 a 04/84	294.171
50/072.955-03	FERNANDO MARTINEZ GASCA	01/84 a 05/84	80.923
50/072.970-18	DECORACIONES EQUIPO D.P.	04/87 a 04/87	76.472
50/073.333-90	MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.E.	07/83 a 05/84	507.653
50/073.792-64	NUEVA BRU, S.A.	05/87 a 05/87	60.993
50/073.862-37	ANTONIO VICTOR ROYO IRACHE	10/83 a 03/84	144.907
50/073.924-02	PERSIANAS RABLE, S.L.	05/87 a 05/87	32.137
50/073.970-48	FERMON S.C.	04/87 a 04/87	76.472
50/073.997-75	CONSTRUCCIONES CUOTA, S.L.	04/87 a 04/87	307.427
50/074.010-88	JOSE MARIA LOPEZ BEL	04/87 a 04/87	46.979
50/074.032-13	COPIAN, S.A. (CAFETERIA)	07/85 a 07/85	31.474
50/074.147-31	ESPIN Y PELLICER S.L.	05/87 a 05/87	95.329
50/074.434-27	COPRECON, S.L.	03/84 a 03/84	26.226
50/074.590-86	ASESORAM. Y PERITACION, S.L.	08/83 a 08/83	391.052
50/074.659-58	PABLO NAVARRO GALLIZO	04/87 a 04/87	38.285
50/074.766-68	CONFEEVE, S.L.	02/83 a 03/83	20.296
50/074.794-96	JAVIER HERNANDEZ ARIÑO	04/87 a 04/87	45.302
50/074.869-74	CERG IBERICA, S.A.	10/82 a 10/82	57.017
50/074.887-92	TRANSPORTES MARIANO, S.L.	05/87 a 05/87	113.162
50/074.922-30	DISCOTECAS ARAGONESAS, S.L.	05/87 a 05/87	21.629
50/075.245-62	FACARSA	06/83 a 06/83	509.574
50/075.295-15	EMILIO OYAGA TORRALBA	05/87 a 05/87	318.176
50/075.485-11	ARABIAN EXPORT, S.L.	05/87 a 05/87	38.319
50/075.553-79	CTNES Y PP ARAGONESES S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/075.570-96	JESUS FERRER GALINDO	05/87 a 05/87	33.987
50/075.580-09	SEGURIDAD, S.L.	03/84 a 05/87	218.300
50/075.638-67	JUAN JIMENEZ NARANJO	05/87 a 05/87	29.373
50/075.891-29	F.J. GARCIA DE LA TORRE	05/87 a 05/87	42.850
50/075.893-31	VICENTE BENET BALASCH	02/84 a 05/84	1.261.889
50/075.942-80	GRABE, S.A.	05/87 a 05/87	71.897
50/075.948-86	FERRALLA MONCAYO, S.L.	05/87 a 05/87	81.695
50/076.061-05	TECNOLOGIA DEL ENVASADO	10/84 a 12/84	169.033
50/076.108-52	CODEVIJUSE, S.A.	05/87 a 05/87	54.903
50/076.147-91	AGUSTIN LOPEZ ARRUEBO	05/87 a 05/87	32.829

DEUDORES		PERIODO	IMPORTE
50/076.170-17	CALZADOS MAGALLON, S.A.	07/84 a 07/84	880
50/076.217-64	CALIGRAMA, S.C.	05/87 a 05/87	23.358
50/076.232-79	SUINS INTERNACIONAL S.A.	05/87 a 05/87	295.336
50/076.275-25	ARACELI VALLEJO LAGUERA	04/87 a 04/87	23.488
50/076.292-42	POLIACTUR, S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/076.414-67	RAFAEL SANCHEZ BOLANCE	04/87 a 04/87	45.302
50/076.552-11	IND. PLASTICAS RICLA S.L.	05/87 a 05/87	61.149
50/076.758-23	ANTONIO CALVETE LON	05/87 a 05/87	46.715
50/076.762-27	TEXTIL TORRELLAS, S.C.L.	05/87 a 05/87	107.457
50/076.766-31	EBRO INTERNACIONAL, S.A.	05/87 a 05/87	31.776
50/076.811-76	MARIANO DE GREGORIO LOPEZ	04/87 a 04/87	168.121
50/076.854-22	FRANCISCO ASO ALASTEY	05/87 a 05/87	23.358
50/076.991-62	M. CARMEN MORANTE VICO	05/87 a 05/87	63.552
50/077.192-69	CONSTRUCCIONES IBLACA, S.A.	05/87 a 05/87	616.849
50/077.257-37	ICERICA DE DATOS, S.A.	05/87 a 05/87	42.486
50/077.290-70	ESPOC S.A.	05/87 a 05/87	76.638
50/077.521-10	PEDRO PIQUERO, S.A.	05/87 a 05/87	136.720
50/077.549-38	INDUSTRIAS SESMA, S.L.	05/87 a 05/87	33.886
50/077.606-95	PROCESOS GALVANICOS, S.A.	05/87 a 05/87	51.418
50/077.620-12	MARIANO UBEDA SANCHEZ	04/87 a 05/87	62.217
50/077.720-15	TPTES. AYLAGAS S.L.	05/87 a 05/87	75.443
50/077.721-16	UBALDO DIEST BARBED	05/87 a 05/87	88.445
50/078.018-22	M PILAR RUBIO CALLEJAS	05/87 a 05/87	46.196
50/078.167-74	TROQUELES ZARAGOZA, S.L.	05/87 a 05/87	80.416
50/078.169-76	JUAN ALBERTO LACRUZ ALONSO	05/87 a 05/87	66.223
50/078.241-51	AEMTOP, S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/078.259-69	JOSE SANCHEZ ESCUDERO	05/87 a 05/87	74.768
50/078.325-38	MARIA ISABEL YUS CRUZ	04/87 a 04/87	23.099
50/078.496-15	MUBETRAN, S.A.	05/87 a 05/87	75.443
50/078.594-16	ECONOIL, S.A.	05/87 a 05/87	124.774
50/078.832-60	UNION TAPICEROS DEL EBRO	05/87 a 05/87	305.998
50/078.936-67	FRUTAS SANCHEZ AVELL. S.A.	05/87 a 05/87	34.179
50/078.944-75	EFREN HERNAEZ SOTO	04/87 a 04/87	30.981
50/078.952-83	JOSE LUIS CALAJERO ZALBA	05/87 a 05/87	33.203
50/079.268-11	JOSE A. BORREGO LLANAS	04/87 a 04/87	30.441
50/079.314-57	TRANSP. Y ALM. COGULLADA	05/87 a 05/87	150.883
50/079.457-06	JESUS CEA MARTIN CRESPO	04/87 a 04/87	48.826
50/079.518-67	FCO. HAV. ROMANILLOS ALONSO	05/87 a 05/87	23.358
50/079.611-63	C. DE DD. ALIMENTARIAS, S.A.	05/87 a 05/87	34.179
50/079.626-78	NIMIX, S.A.	05/87 a 05/87	95.329
50/079.671-26	ROTRIMA, S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/079.954-18	TOMAS INSA GARCIA	05/87 a 05/87	63.552
50/079.976-40	SAFEC, S.A.	05/87 a 05/87	158.883
50/080.034-01	ANTONIO TOMAS IBAÑEZ INSA	05/87 a 05/87	29.480
50/080.047-14	CONFECCIONES GARVI, S.L.	05/87 a 05/87	26.864
50/080.232-05	CTNES. DEL HUERVA, S.L.	05/87 a 05/87	87.529
50/080.254-27	ARTESANIAS PALACIN, S.L.	05/87 a 05/87	107.523
50/080.290-63	ARNALDO M. ESCO GONZALEZ	05/87 a 05/87	23.358
50/080.453-32	TOUCHY COSMETIC TRACTAMENTS	05/87 a 05/87	40.297
50/080.468-47	FRANCISCO RTO PEREZ CASANOVA	05/87 a 05/87	70.072
50/080.524-06	ARCOVEN, S.L.	04/87 a 04/87	112.553
50/080.540-22	EXCLUSIVAS ZAREST S.A.	05/87 a 05/87	158.883
50/080.620-05	SDAD. PARA LA ASIST. HUMANA SA	05/87 a 05/87	21.571
50/080.824-15	M TERESA MAINAR SOPESENS	04/87 a 04/87	1.016.873
50/080.882-73	CONYLTEX, S.A.	05/87 a 05/87	62.731
50/080.919-13	JOSE JAVIER SIMON SANCHEZ	05/87 a 05/87	46.715
50/080.925-19	ENTREPRISES, S.A.	05/87 a 05/87	92.750
50/081.018-15	OF. TECNICA TJOS EMPRESARIALES	05/87 a 05/87	33.203
50/081.040-37	ROSA MILAGROS GOMEZ CHAMARRO	04/87 a 04/87	23.488
50/081.044-41	AUTOMOVILES BILBILIS, S.L.	05/87 a 05/87	74.768
50/081.074-71	GRUPO INVERSOR ARAGONES S.A.	05/87 a 05/87	130.197

DEUDORES		PERIODO	IMPORTE
50/081.102-02	MARIA PILAR BERNAL BERNAL	04/87 a 05/87	154.876
50/081.105-05	CIAL AGRICOLA DEL JALON	05/87 a 05/87	716.174
50/081.242-45	LITUENIGO CTNES., S.A.	03/87 a 03/87	38.824
50/081.331-37	MADINSA	04/87 a 04/87	315.919
50/081.336-42	ALIMENTARIA DEL EBRO, S.A.	05/87 a 05/87	102.539
50/081.528-40	OH DE BAILAR, S.A.	05/87 a 05/87	43.257
50/081.565-77	ISABEL MARIA FELEZ RUIZ	05/87 a 05/87	29.373
50/081.583-95	ENDOLZ Y FERRER, S.L.	05/87 a 05/87	23.358
50/081.617-32	II COSMETOLOGICAS EE., S.A.	05/87 a 05/87	161.194
50/081.631-46	ALFONSO ALZURIA RAMI	05/87 a 05/87	81.695
50/081.635-50	MIGUEL A.S. BARCELO ESTRADA	05/87 a 05/87	31.776
50/081.686-04	FERNANDO BECERRIL BECERRIL	04/87 a 04/87	181.200
50/081.708-26	COMERCIAL ANUBIS, S.A.	05/87 a 05/87	79.309
50/081.951-75	S.I.C., S.C.L.	05/87 a 05/87	66.406
50/082.043-70	SEGURIDAD Y MEDIO AMB. S.A.	05/87 a 05/87	63.552
50/082.095-25	VICTOR ANGEL PEREZ BIOTA	05/87 a 05/87	23.358
50/082.127-57	JOSE LUIS LARRAMENDI RECALDE	05/87 a 05/87	31.776
50/082.147-77	CALZADOS DE PROTECCION, S.A.	05/87 a 05/87	27.778
50/082.208-41	SANTIAGO RUIZ MORENO	05/87 a 05/87	46.715
50/082.327-63	ANGEL GALLEGO LOPEZ	05/87 a 05/87	569.397
50/082.363-02	GERARDO PEREZ PIEDRAFITA	04/87 a 04/87	23.488
50/082.395-34	REMOVIL, S.A.	05/87 a 05/87	145.128
50/082.609-54	ALBERTO CHUECA DOMINGUEZ	05/87 a 05/87	33.203
50/082.614-59	ADOLFO VALLES FUERTES	05/87 a 05/87	71.381
50/082.691-39	HANNA/TANNOUS, S.L.	05/87 a 05/87	146.867
50/082.747-95	ROSA MARIA PEREZ PEREZ	04/87 a 04/87	23.099
50/082.942-96	G.M.B. ARAGON, S.A.	05/87 a 05/87	22.859
50/082.946-03	ANTONIO LANGA BURGAZ	05/87 a 05/87	34.962
50/082.964-21	ELADIO IBARZO PABLO	05/87 a 05/87	107.457
50/082.974-31	PELETERIA SAGASTA, S.L.	04/87 a 04/87	56.877
50/083.006-63	JAVIER QUILEZ MONTAÑES	05/87 a 05/87	46.715
50/083.008-65	JOSE BELLIDO NAVAJAS	05/87 a 05/87	51.418
50/083.069-29	ESTAMPACIONES CADRETE, S.A.	05/87 a 05/87	35.841
50/083.088-48	FELICITAS DE MIGUEL PEREZ	05/87 a 05/87	46.715
50/083.129-89	ARTESANIAS Y SERVICIOS S.L.	05/87 a 05/87	337.937
50/083.169-32	TERESA PABLO VELILLA	05/87 a 05/87	21.629
50/083.187-50	EMILIO ANGEL MENENDEZ RAMOS	04/87 a 05/87	46.846
50/084.158-51	TAPIZESTIL, S.L.	05/87 a 05/87	29.480
50/084.161-54	ASOC.PEQUEÑ. AGRIC. GAN. ZARAG.	05/87 a 05/87	42.093
50/084.199-92	MAGDALENA GARCIA CRUCES	05/87 a 05/87	21.426
50/084.205-01	WIGLASSTOR EUROPEA, S.A.	05/87 a 05/87	33.203
50/084.219-15	JAVIER QUILEZ MONTAÑES	05/87 a 05/87	34.179
50/084.224-20	PAULINO LARENA GARCIA	05/87 a 05/87	23.358
50/084.368-67	DISTRIBUCIONES STA FE, S.A.	05/87 a 05/87	34.179
50/084.476-78	MAS DE TRECE SDAD. LMTDA.	05/87 a 05/87	29.373
50/084.487-89	CONST. ACAMPO VIEJO, S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/084.660-68	CTNES. HERNANDEZ/M., S.A.	05/87 a 05/87	46.376
50/084.662-70	JOSE MONFORT SOLER	05/87 a 05/87	24.416
50/084.752-63	ANTONIO BARBA OLIVITO	04/87 a 04/87	45.302
50/084.888-05	INDUSTRIAS LOREN, S.A.	05/87 a 05/87	30.878
50/085.105-28	ANTONIO J SAN AGUSTIN ROJO	04/87 a 04/87	39.346
50/085.128-51	ELECTRONICA PIRINEA, S.L.	05/87 a 05/87	87.845
50/085.142-65	ZARAGOZA A MANO, S.A.	05/87 a 05/87	90.418
50/085.177-03	ANGELES PEÑAFIEL MARTINEZ	05/87 a 05/87	32.713
50/085.191-17	JOSE DAVID GRACIA GARGALLO	05/87 a 05/87	37.721
50/085.286-15	GIUSEPPE FOLETTI	05/87 a 05/87	51.418
50/085.301-30	KIWI, S. COOPERATIVA LTDA.	05/87 a 05/87	302.278
50/085.323-52	CIAL. DISTRIBUIDORA LOGOS	05/87 a 05/87	23.099
50/085.415-47	MONTAJES EE. DITESA, S.A.	04/87 a 04/87	32.226
50/085.448-80	BERNARDO BALLESTERA REVUELTA	05/87 a 05/87	37.721
50/085.886-33	LUIS G. ASENSIO GARCIA	05/87 a 05/87	23.358

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
50/086.070-23 CARLOS BONJOCH RIASOL	03/87 a 03/87	190.328
50/086.282-41 CONSTRUC. RIO GALLEGÓ, S.A.	05/87 a 05/87	185.498
50/086.379-41 GERARDO HEREDIA RIOS	05/87 a 05/87	24.416
50/086.519-84 MOGEN S.L.	05/87 a 05/87	32.829
50/086.531-96 SANTOS Y BERDEJO, S.C.	05/87 a 05/87	29.480
50/086.552-20 JOSE LUIS VALCARCEL LOUREIRO	04/87 a 04/87	23.488
50/086.687-58 TAINÉ, S.A.	05/87 a 05/87	289.728
50/086.682-39 MARIA PILAR LARROSA LOPEZ	04/87 a 04/87	23.488
50/086.886-63 JOSE FCO. NAVARRO HERRERO	05/87 a 05/87	23.358
50/087.088-71 ALIMENTOS ZARAGOZA, S.A.	05/87 a 05/87	69.296
50/087.192-78 PROYECTOS CARSAN, S.A.	04/87 a 05/87	139.203
50/087.203-89 DD. ALIMENTARIAS ARAGON S.A.	05/87 a 05/87	68.361
50/087.400-92 ESTRUCT Y CONSTRUC SORIANAS SL	05/87 a 05/87	116.111
50/087.473-68 CARLOS RODRIGO VALLE	05/87 a 05/87	23.099
50/087.820-27 ANTONIO ROGELIO LOPEZ MELLADO	05/87 a 05/87	24.416

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987.—El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 72.074

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 64 de 1987, seguido contra don Régulo Toledo García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche "Seat", modelo "124-Ranchera", matrícula SS-3475-A. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Régulo Toledo García, domiciliado en Nobleza Baturra, 17, undécimo A, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1987.—El magistrado, Benjamín Blasco.—El secretario.

Núm. 71.211

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio, exhorto núm. 77 de 1986, seguido contra don Enrique Abad Arcediano, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana núm. 128.—Piso primero izquierda en la planta alzada, que tiene acceso por la escalera B, con una superficie de 186,85 metros cuadrados. Dicha vivienda se halla y forma parte de la casa E de la calle Hernán Cortés, núm. 10 duplicado. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, al tomo 2.334, folio 161, finca número 8.172. Valorado en 5.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1987.—El magistrado, Benjamín Blasco Segura.—El secretario.

Núm. 71.210

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 2.962 de 1984, seguido contra don José-Luis Patricio Navarro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Radiola", de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don José-Luis Patricio Navarro, con domicilio en calle Río Cinca, 44, segundo B, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1987.—El magistrado, Benjamín Blasco Segura.—El secretario.

Cédula de citación

Núm. 71.426

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de la número 1 en autos seguidos bajo los números 16.138-141 de 1987, instados por Ascensión García Latorre y otros, contra Goravasa, S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Goravasa, S. L., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1987.—El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 69.140

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 131 de 1987, seguidos a instancia de don Rafael Garza Milián, contra Santed y Clos, S. L., y otro, sobre despido, con fecha 28 de octubre de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la ejecutante, la cantidad de 115.341 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 11 de junio de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada Santed y Clos, S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma de la anterior resolución.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 69.142

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 78 de 1986, seguidos a instancias de don Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, Sociedad Anónima, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 2 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido al ejecutado sin haber comparecido para tomar posesión del cargo de depositario, librese oficio a la Jefatura de Tráfico ordenando depósito y precinto del vehículo embargado en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la demandada Bolsos y Marroquinería, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 69.144

En autos ejecutivos número 154 de 1987 que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Francisco Pradilla Campaño y otro, contra Angel Gállego López, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Angel Gállego López, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.037.192 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Angel Gállego López, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — El secretario, Luis Borrego de Dios.

Cédula de notificación

Núm. 69.457

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 507 de 1987, instados por Esmeralda Tolosana Gomollón (conocida por Angeles), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el empresario Andrés Díaz Alesanco, en reclamación por invalidez, se ha dictado, en esta fecha, sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda. Notifíquese la presente sentencia en forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.»

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Andrés Díaz Alesanco, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a 28 de octubre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.145

En autos ejecutivos número 153 de 1987 que en reclamación de cantidades se tramitan en esta Magistratura a instancias de Rafael Soria Jiménez y otro, contra Construcciones Lituénigo, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Construcciones Lituénigo, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.117.926 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Lituénigo, S. A., expido la presente en Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — El secretario, Luis Borrego de Dios.

Cédula de notificación

Núm. 71.427

En autos número 492 de 1987, que en reclamación de jubilación SOVI se tramitan en esta Magistratura a instancia de Aurelia-Pilar Gálvez Abad, contra Criado y Lorenzo, S. A., Pablo Gilart Ferreruella, Baltasar Bello Ratia, INSS y la Tesorería, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone al ilustrísimo señor magistrado la siguiente

«Providencia. — Dada cuenta y por resuelto el recurso de reposición en el auto que antecede, se señala nuevamente para la celebración del acto de juicio el día 14 de enero de 1988, a las 9.00 horas, citando en legal forma a las partes y practicando la de los demandados Criado y Lorenzo, S. A., Pablo Gilart Ferreruella y Baltasar Bello Ratia, dado que se encuentran en ignorado paradero, mediante publicación de cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo que se librará el oportuno oficio al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.»

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Criado y Lorenzo, Sociedad Anónima, Pablo Gilart Ferreruella y Baltasar Bello Ratia, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 7 de noviembre de 1987. — El secretario, Luis Borrego.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 69.450

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 752 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Joaquín Abad García y otros, contra las empresas FORCASA, Geplasmetal, S. A., y Geplasmetal Servicios Comerciales, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Joaquín Abad García y otros, contra FORCASA y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de febrero de 1988, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada FORCASA en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFORQUE

Núm. 71.220

La Asamblea vecinal de este Concejo abierto, celebrada el día 3 de noviembre en curso y con el quórum reglamentario, acordó la aprobación inicial de la modificación de tarifa de la Ordenanza fiscal número 1 de la tasa por el suministro municipal de agua.

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, que serán resueltas, en su caso, mediante acuerdo definitivo de este Concejo abierto en el plazo de un mes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la tarifa de la anterior Ordenanza fiscal.

Alforque, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ALFORQUE

Núm. 71.221

La Asamblea vecinal de este Concejo abierto, en asamblea extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente, con el quórum legal, el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1987.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Alforque, 9 de noviembre de 1987. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ARDISA

Núm. 71.437

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas que se indican:

- Rodaje y arrastre de vehículos.
 - Desagüe de canalones.
 - Perros.
 - Sello municipal.
 - Impuesto municipal de circulación.
 - Cementerio municipal.
- Igualmente acordó crear las siguientes:
- Servicio de alcantarillado.
 - Contribuciones especiales.

Lo que, en cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

Ardisa, 9 de noviembre de 1987. — El alcalde, José-María Palacín.

CETINA

Núm. 71.227

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, los pliegos de condiciones económico-administrativas y resto de circunstancias que han de regir para la adjudicación mediante concurso de la prestación de los siguientes servicios:

1. Recogida domiciliar de basuras y retirada de vertedero.
2. Limpieza en general de edificios municipales, Casa Consistorial, consultorio médico, escuelas públicas, matadero, abrevadero, plaza, calles, fuentes, cementerio, etc.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de ser examinado por las personas interesadas, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Duración del contrato. — Un año natural, prorrogable por otro.

Tipo de licitación. — 60.000 pesetas mensuales, a la baja.

Garantías. — Provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación de la contrata.

Apertura de proposiciones. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Caso de quedar desierto este concurso por falta de licitadores se celebrará otro, en las mismas condiciones y tipo, al día siguiente hábil en que se cumplan diez días, también hábiles, desde la fecha en que tuvo lugar el primero.

Cetina, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 71.223

No habiéndose presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1, aprobado en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Cap. 1. 1.430.000.

Cap. 2. 2.340.000.

Cap. 3. 200.000.

Cap. 6. 600.000.

Total aumentos, 4.570.000 pesetas.

B) Deducciones:

Cap. 6. 4.570.000.

Total deducciones, 4.570.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446-5.º del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por remisión del 450-3.º del mismo texto legal, se hace público para que los interesados puedan interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

El Burgo de Ebro, 14 de noviembre de 1987. — El alcalde, Jesús Martínez.

ERLA

Núm. 71.222

Por el Ayuntamiento de Erla se ha procedido a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal relativa al tributo no fiscal sobre fachadas en mal estado, cuyo texto íntegro es como sigue:

Memoria

Este Ayuntamiento, al amparo de lo señalado en el art. 390 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, establece un tributo no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación; tal acuerdo tiene una doble finalidad: procurar la seguridad de los viandantes, toda vez que es presumible el hecho de que fachadas en mal estado pueden tener partes en vías de deterioro que, ante una situación extraordinaria de los elementos (fuertes lluvias, temporal...), se desprendan y caigan a la calle, y por otra parte se busca el fin de contribuir al decoro y ornato de la vía pública, que es un bien común de todo el vecindario.

Fundamento legal y objeto

Artículo 1. Se establece un tributo no fiscal sobre las fachadas de los edificios en mal estado de conservación con los fines de seguridad y contribución al decoro y ornato de la vía pública.

Obligación de contribuir

Art. 2. Son personas obligadas al pago los propietarios o usufructuarios de los edificios afectados.

Bases y tarifas

Art. 3. La base del tributo está constituida por la fachada en mal estado de conservación, sin distinción de categorías de calle en que esté situado el edificio.

Art. 4. La cuota establecida en este arbitrio es la siguiente: Tarifa única, 3.000 pesetas por fachada en mal estado.

Art. 5. Como este tributo tiene como única finalidad contribuir a la seguridad y ornato públicos, se concederá el plazo de seis meses, a partir del momento en que entre en vigor la Ordenanza o cuando llegue a tal estado durante la vigencia de la misma.

Art. 6. Dado que el mal estado puede afectar, como queda dicho, también a la seguridad, el Ayuntamiento podrá ordenar, con carácter obligatorio, la realización de obras que estime convenientes, no obstante la vigencia y aplicación de esta Ordenanza.

Una y otras disposiciones no relevan a los propietarios de su obligación de revisar el estado de las mismas y las responsabilidades civiles y/o penales en que pudieran incurrir por accidentes o hechos relacionados con tales fachadas, antes de proceder a la exacción, para que los interesados realicen las obras correspondientes.

Administración y cobranza

Art. 7. 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos en el mismo. Quienes incumplan tal obligación serán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con indicación de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos.
- c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8. Acreditada ante la Administración municipal la ejecución de las obras ordenadas, serán dadas de baja de este tributo, entendiéndose que la baja, para tener efecto en el mismo ejercicio de terminación de la obra, deberá hacerse constar durante el período de exposición pública del padrón.

Art. 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 10. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 1987 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 9 de septiembre del mismo año.

Erla, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde.

ERLA**Núm. 71.260**

Por el Ayuntamiento de Erla se ha procedido a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y basuras, cuyo texto íntegro es como sigue:

Fundamento legal y objeto

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985 y al amparo de los artículos 199 a) y 208-7 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se establece en este término municipal una tasa sobre la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, basuras y otros materiales análogos.

Art. 2. El objeto de esta exacción está constituido por la no limpieza del terreno de uso público (suelo) que previamente ha sido ocupado con mercancías, materiales de construcción, escombros, basuras o cualesquiera otros materiales análogos.

Art. 3. 1. Hecho imponible. — Lo constituye la realización de lo señalado en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace por la ocupación de terrenos de uso público, una vez que se haya terminado la obra, con materiales de construcción, escombros, mercancías y otros materiales análogos.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligadas al pago las personas siguientes:

a) Titulares de las respectivas licencias.

b) Propietarios de inmuebles en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

Art. 4. La presente tasa es compatible con las de licencias urbanísticas, apertura de zanjas y cualquier otra.

Art. 5. La cuantía de la tasa será de 5.000 pesetas la sanción.

Art. 6. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y la provincia a que este municipio pertenece.

Administración y cobranza

Art. 7. En tanto que no haya denuncia por escrito y con testigos, el Ayuntamiento procederá a una limpieza anual de los terrenos públicos, repartiendo el coste de dicha limpieza entre todos los vecinos.

Art. 8. Las denuncias de particulares que se puedan demostrar obligan a dicho particular al pago de la sanción en un plazo de quince días, pasado el cual se procederá por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Partidas fallidas

Art. 9. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido ser efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 10. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal lleven a cabo las utilidades previstas en esta Ordenanza y no lleven a cabo, en su caso, el pago de la sanción que pudiera imponerseles. Serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección y, subsidiariamente, de acuerdo con la Ley

General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 1987 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 205, de fecha 9 de septiembre del mismo año.

Erla, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde.

LECIÑENA**Núm. 71.218**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación y aprovechamiento de pastos en los montes de este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 7 de noviembre de 1987. — El alcalde.

LA ZAIDA**Núm. 71.214**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 138.287.
2. Compra de bienes y servicios, 4.304.577.
6. Inversiones reales, 968.031.

Total aumentos, 5.410.895 pesetas.

B) Deducciones:

- Superávit de 1985, 4.607.699.
Sobrante de gastos del capítulo primero, 456.122.
Sobrante de gastos del capítulo segundo, 347.074.
Total deducciones, 5.410.895 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

La Zaida, 27 de octubre de 1987. — El alcalde, Ramón Sanz Chalera.

LA ZAIDA**Núm. 71.215**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto de inversiones de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 11.514.129.

Total aumentos, 11.514.129.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

La Zaida, 27 de octubre de 1987. — El alcalde, Ramón Sanz Chalera.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Núm. 68.808**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 428 de 1987 se sigue expediente de dominio instado por la procuradora doña Begoña Uriarte, en nombre y representación de don Joaquín Sebastián Hernández, mayor de edad, casado, músico, vecino de Zaragoza (calle Fueros de Aragón, 14), para la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de él de las siguientes fincas:

1. Parcela 017, polígono 57, manzana 29, de 675 metros cuadrados de superficie y 216 metros cuadrados de calle.

2. Parcela 001, polígono 57, manzana 44, de 875 metros cuadrados de superficie y 300 metros cuadrados de calle.

3. Parcela 001, polígono 57, manzana 66, de 1.040 metros cuadrados de superficie y 247 metros cuadrados de calle.

Las fincas anteriormente descritas se encuentran en el término de Miralbueno, partida "Valdefierro", de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

CASPE

Núm. 72.400

Conforme a lo acordado por el señor juez de Primera Instancia, don Mauricio Murillo García-Atance, en providencia dictada en el día de hoy en autos de jurisdicción voluntaria núm. 77 de 1987, sobre convocatoria de Junta general judicial extraordinaria de la sociedad anónima Urbanización Mar de Aragón, señalada para el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera convocatoria, y para el día 11 del mismo mes en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, promovido por Raymond August Depauw, por el presente se concede la audiencia prevenida en el art. 57 de la Ley de Sociedades Anónimas a los administradores de la indicada sociedad, Joseph-Etienne Cools y Jeanna Francisca Dom, al no haberse podido practicar de forma personal por la ausencia de éstos de su domicilio en Caspe, manifestándoles que la copia del escrito promoviendo el expediente y la de la providencia convocando la Junta general judicial extraordinaria de la citada sociedad se encuentran de manifiesto y a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Caspe nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. La secretaria.

CASPE

Núm. 71.187

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 43 de 1987, instados por Willem Hendrikus Maria Zuidinga, representado por el procurador señor Albiac Guñu, contra Joseph-Etienne Cools y el representante legal de Plantaciones Industriales de Caspe, S. A., representados por el procurador señor Callao Centellas, se ha acordado citar, por segunda vez, a los referidos demandados para la práctica de la prueba de confesión judicial, bajo juramento indecoroso, señalada para el señor Cools para el día 27 de noviembre, a las 11.00 horas, y para el representante legal de Plantaciones Industriales de Caspe, S. A., el mismo día, a las 12.00 horas, ambas en la sala de audiencia de este Juzgado y ello con el apercibimiento de que si no comparecen a esta segunda citación podrán ser tenidos por confesos en la sentencia que se dicte.

Y conforme a lo mandado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y servir de citación en legal forma a los referidos demandados, expido la presente cédula, que firmo en Caspe a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

CALATAYUD

Núm. 71.814

Habiéndolo acordado en diligencias previas número 852 de 1987, seguidas por imprudencia, por la presente y a los efectos legales oportunos se hace ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Eugene Bernard Roger, a fin de que en el término legal pueda comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, si le conviniere.

Dado en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.926

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 491 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído

los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 491 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, representada por el procurador señor Poncel Guallar, y como denunciado, Rosendo Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosendo Sánchez Rodríguez, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 2.110 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Rosendo Sánchez Rodríguez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.927

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.117 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.117 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, representada por el procurador señor Poncel Guallar, y como denunciada, Angela Lavilla Pérez, en ignorado paradero y que no compareció al juicio, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angela Lavilla Pérez, como autora de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 2.530 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Angela Lavilla Pérez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.095

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 269 de 1987, a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Carlos Torres Gálvez, con domicilio en Zaragoza (avenida Navarra, 147-149), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1988; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una lavadora "Zanussi", modelo Z-630; tasada en 18.000 pesetas.

2. Una placa marca "Tekka" mixta, con dos fuegos de butano y dos fuegos eléctricos, en acero inoxidable; en 10.000 pesetas.

3. Un horno marca "Tekka", modelo 510; en 10.000 pesetas.

4. Un fregadero "Tekka", de color verdoso, en acero; en 4.000 pesetas.

5. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

- 6. Un video marca "Sony"; en 55.000 pesetas.
- 7. Un frigorífico "Zanussi", de una sola puerta; en 10.000 pesetas.
- 8. Un coche marca "Seat 131", matrícula Z-8880-E; en 140.000 pesetas.

Total, 287.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.459

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonia: Que en el juicio de faltas número 2.155 de 1986, seguido por imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, contra Antonio Gabarri Jiménez, con último domicilio conocido en Vigo (Pontevedra), Grupo Sindical Espiñeiro, bloque G-07, planta baja, derecha, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta; en vista de las anteriores actuaciones, se decreta el embargo en estrados del vehículo marca "Talbot", modelo 150-S, matrícula PO-7057-I, propiedad del condenado Antonio Gabarri Jiménez. Librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra a fin de que se anote dicho embargo, tásese el vehículo y notifíquese el presente al interesado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Lo acuerda y rubrica su señoría; doy fe. — José-Luis Rodrigo Gálvez. — César-Augusto Alcalde Sánchez.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Antonio Gabarri Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 69.918

En el expediente de juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.035 de 1987, sobre daños en vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Manuel Posé Souto; como denunciante, Matías Cantó Tortosa, y responsable civil subsidiaria, la compañía de seguros Zurich, de las circunstancias personales que constan en autos, y en nombre del Rey pronuncia el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Posé Souto, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice, él o la compañía Zurich, a Matías Cantó Tortosa en la cantidad de 260.423 pesetas, más el interés del 11,5 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas vigentes causadas en el presente juicio. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Posé Souto, en ignorado paradero, haciendo constar que puede formular recurso de apelación en el día en que salga publicada esta sentencia en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 69.917

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.415 de 1987, por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Juan-Carlos Escobar Pavón, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.415 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Juan-Carlos Escobar Pavón; como denunciante, Francisco-Javier Moriano Lama; perjudicada, Isabel Carrasco Santos, y como presunta responsable directa, la Mutua Nacional del Automóvil, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Escobar Pavón, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a las penas de 15.000 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y a que indemnice a Isabel Carrasco Santos en 21.000 pesetas por lesiones y a Francisco-Javier Moriano Lama en 202.252 pesetas por daños, más el interés del 11,5 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, excluyendo tasas judiciales e impuestos. Y, firme que sea esta resolución, comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico, participándosele, asimismo, que el vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-6268-B, circulaba en el día de los hechos sin seguro válido.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Escobar Pavón, haciéndole saber que contra esta resolución caber recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 69.925

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 316 de 1982, sobre daños por imprudencia, contra Manuel Robles Fernández, se ha practicado tasación de costas, correspondiendo abonar al penado la suma de 208.992 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Manuel Robles Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — BILBAO

Cédula de citación

Núm. 72.070

El señor juez del Juzgado de Distrito número 5 de los de la villa de Bilbao, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.685 de 1987, seguido en este Juzgado por imprudencia temeraria y hurto, manda citar a Enrique Nebra Murillo, hoy en desconocido paradero, para que el día 15 de enero de 1988, a las 13.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Enrique Nebra Murillo y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente en Bilbao a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Adm. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8